



DECLARADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 059-2019-SUNEDUC/D

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1268-2024-UNHEVAL

Cayhuayna, 20 de diciembre de 2024

VISTOS, los documentos que se acompañan en nueve (09) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, la Ley N° 28175 "Ley Marco del Empleo Público" tiene como finalidad establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una Administración Pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto al Estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, el desarrollo de los valores de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas;

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 28175 precisa además que: "El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades";

Que, el Artículo 16 del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala: "El ascenso del servidor en la carrera Administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos"; concordante con lo establecido en el Artículo 42 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la cual señala: "La progresión en la Carrera Administrativa se expresa a través de: a) El ascenso del servidor a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional; y b) El cambio de grupo ocupacional del servidor";

Que, el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, referido a las medidas en materia de incorporación del personal, señala: "8.1 Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: ...c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del AIRHSP a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. Solo para el caso de los reemplazos por cese del personal docente universitario en las universidades públicas, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2022. En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente. En el caso del ascenso y promoción del personal del Decreto Legislativo N° 276, las entidades deben tener en cuenta previamente lo establecido en el artículo 16 y 17 del Decreto Legislativo N° 276 así como el artículo 60 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Lo establecido en el presente literal no autoriza a las entidades públicas para contratar o nombrar personal en nuevas plazas que pudieran crearse";

Que, el Decreto Legislativo N° 1023 "Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos" tiene por finalidad crear la Autoridad Nacional del Servicio Civil como Organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, con el fin de contribuir a la mejora continua de la administración del Estado a través del fortalecimiento del servicio civil;

Que, el Artículo 2° del citado decreto, precisa además que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del servicio civil; y,

NYTM/mlcb








III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1268-2024-UNHEVAL

-02-

comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizadas por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos. Están sujetas al Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos todas las entidades de la Administración Pública señaladas en el Artículo III del Título Preliminar de la ley N° 28175 "Ley Marco del Empleo Público", de conformidad con la Constitución Política del Perú y la Ley;

Que, con la Resolución Rectoral N° 0016-2022-UNHEVAL, del 07.ENE.2022, se aprobó el CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP-P) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, y posteriormente se han formalizado su reordenamiento a través de resoluciones emitidas por la Unidad de Recursos Humanos, siendo la última la Resolución N° 0257-2024-UNHEVAL-URH/J, del 26.NOV.2024, que aprobó el reordenamiento del CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, elaborado por la Unidad de Recursos Humanos y validados por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad Funcional de Modernización, mediante Informe N° 022-2024-UNHEVAL/OP/P/UPPYM/UFMO y el Provedo N° 0802-2024-UNHEVAL/OPyP-D, cuyos anexos se adjuntan y forman parte de dicha Resolución;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0287-2024-UNHEVAL, del 18.MAR.2024, se aprobó el PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL (PAP) PARA EL AÑO FISCAL 2024 DE LA UNIDAD EJECUTORA 001-000103: UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, el mismo que se encuentra contenido en el Anexo "Cuadro de Costos"; asimismo, se incluyen como anexos de dicha resolución, los formatos correspondientes que fueron materia de opinión favorable por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0386-2024-UNHEVAL, del 19.ABR.2024 se conformó el COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE ASCENSO Y CONTRATO PARA SUPLENCIA TEMPORAL DEL PERSONAL, BAJO EL D.LEG. 276, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0386-2024-UNHEVAL, del 19.ABR.2024 se conformó el COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE ASCENSO Y CONTRATO PARA SUPLENCIA TEMPORAL DEL PERSONAL, BAJO EL D.LEG. 276, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1203-2024-UNHEVAL, del 28.NOV.2024, se aprobó las BASES DE LA CONVOCATORIA 2024-II del CONCURSO INTERNO DE ASCENSO PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE PROFESIONALES, TÉCNICOS Y AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-UNHEVAL; asimismo se aprobó el cronograma respectivo de la Convocatoria;

Que el presidente del Comité de Selección Permanente para la Realización de los Procesos de Ascenso y Contrato para Suplencia Temporal del Personal, Bajo el D.Leg. 276, de la UNHEVAL, mediante el Informe N° 001-2024-UNHEVAL-CSPRPAPCST276-II, del 20.DIC.2024, dirigido al rector, remite el informe final del concurso interno de ascenso y cambio de Grupo Ocupacional para cubrir plazas vacantes de profesionales, técnicos y auxiliares administrativos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, llevado a cabo en el marco de la Ley N° 31953; y luego de precisar los antecedentes, informa lo siguiente:

II. ANÁLISIS

- 2.1. Que, habiéndose aprobado los documentos de gestión tales como el CAP - P y el PAP de la entidad, en la cual se estableció el número de plazas vacantes y ocupadas, así como la asignación presupuestal por cada plaza, y producto de la aprobación de ambos documentos de gestión, para el presente año se tiene que existen plazas vacantes para poder realizar la promoción y ascenso.
- 2.2. Así, mediante Memorando N° 000062-2024-UNHEVAL-URRHH, se solicitó a la Unidad Funcional de Remuneraciones las plazas vacantes que se encuentran aptas para ser convocadas mediante contrato por suplencia, ascenso o promoción, y el responsable de dicha unidad funcional emitió el Oficio N° 000790- 2024-UNHEVAL-UFREM, en el que el coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones informa lo siguiente:

N°	ÓRGANO	UNIDAD ORGÁNICA	CARGO	NIVEL	GRUPO OCUPACIONAL	AIRHSP	CAP	PAP
1	Dirección General de Administración	Unidad de Contabilidad	Auxiliar Administrativo III	SAA	Auxiliares	000311	76	54
2	Dirección General de Administración	Unidad Ejecutora de Inversiones	Técnico Administrativo II	STE	Técnicos	000623	112	61
3	Decanato de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia	No aplica	Técnico Administrativo III	STA	Técnicos	000835	794	862
4	Dirección de Asuntos y Procesos Académicos	Unidad de Procesos Académicos	Técnico Administrativo III	STA	Técnicos	000458	908	759
5	Dirección de Bienestar Universitario	Unidad de Biblioteca Central	Especialista Administrativo III	SPB	Profesional	000633	944	788
6	Dirección de Bienestar Universitario	Unidad de Biblioteca Central	Técnico Administrativo I	STB	Técnicos	000041	951	795





EFICACIA Y EFICIENCIA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDUC/D

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia; y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1268-2024-UNHEVAL

-03-

2.3. Que, en atención a los alcances del documento anterior, el comité procedió a llevar a cabo el Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional para Cubrir Plazas Vacantes de Profesionales, Técnicos y Auxiliares Administrativos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, el cual se desarrolló de acuerdo con el cronograma aprobado mediante Resolución Rectoral N° 1203-2024-UNHEVAL, teniendo en cuenta las siguientes etapas:

- Postulantes inscritos:

Según el cronograma aprobado mediante Resolución Rectoral N° 1203-2024-UNHEVAL, la fecha límite para la postulación virtual a través de mesa de partes virtual fue 05 de diciembre de 2024, a horas 05:15 de la tarde:

Table with columns: N°, NOMBRES Y APELLIDOS, INSCRIPCIÓN (FECHA, HORA), NIVEL (ACTUAL, ASPIRA)

Resultado de la evaluación curricular:

Table with columns: N°, NOMBRES Y APELLIDOS, PUNTAJE

- No hubo impugnaciones ni reclamos.
- Resultados finales

2.4. Que, de conformidad con las bases aprobadas mediante Resolución Rectoral N° 1203-2024-UNHEVAL, precisa que el literal a) del numeral 10, la nota mínima aprobatoria es de sesenta (60) puntos. Y de conformidad con los descritos en el numeral precedente, los siguientes postulantes han superado el puntaje mínimo, por tanto, son los ganadores de las plazas que han postulado:

Table with columns: NOMBRE, PUNTAJE, NIVEL ANTERIOR, NIVEL ALCANZADO EN EL PRESENTE CONCURSO

2.5. Que, estando a los resultados alcanzados se hace necesario la emisión del acto resolutorio disponiendo la promoción de los siguientes servidores:

Table with columns: NOMBRE, NIVEL ANTERIOR, NIVEL ALCANZADO EN EL PRESENTE CONCURSO

2.6. Sin perjuicio de lo señalado en los numerales precedentes, durante el presente año se convocó a proceso de promoción y ascenso en dos oportunidades, tal y como lo establece el Artículo 17 del Decreto Legislativo N° 276, en tal sentido y habiéndose generado plazas vacantes, para el año 2025, se convocará a un nuevo proceso de promoción y ascenso.

RECOMENDACIÓN:

3.1. Que, se emita el respectivo acto administrativo disponiendo la promoción de los siguientes servidores, ello en mérito a la evaluación realizada por este comité.

Table with columns: NOMBRE, AIRHSP, PUNTAJE, NIVEL ANTERIOR, NIVEL ALCANZADO EN EL PRESENTE CONCURSO

3.2. Que, la presente resolución debe emitirse en el plazo más urgente posible, toda vez que el PAP de la entidad solamente tiene vigencia este año. Y consecuentemente, debe disponerse la actualización de los datos laborales en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP, en el presente ejercicio presupuestal;

Que el rector, con el Provedido N° 2386-2024-UNHEVAL-R, remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución rectoral, CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO; y,

NYTM/mcb



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1268-2024-UNHEVAL

-04-

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

SE RESUELVE:

1º. **APROBAR LOS RESULTADOS** del Concurso Interno de Ascenso para cubrir plazas vacantes de **Profesionales, Técnicos y Auxiliares Administrativos de la Universidad Nacional Hermilio Valdiviazaán de Huánuco**, convocado con la Resolución Rectoral N° 1203-2024-UNHEVAL, del 28.NOV.2024, de acuerdo con el siguiente detalle; por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes:

NOMBRE	AIRHSP	PUNTAJE	NIVEL ANTERIOR	NIVEL ALCANZADO EN EL PRESENTE CONCURSO
PILCO VALDIVIA ELIZABETH	000311	63	SAB	SAA
MOLINA ZEVALLOS LORENA	000635	80.5	STB	STA
ESCALANTE COSME OSCAR	000041	70.5	STC	STB

2º. **APROBAR**, a partir del 20 de diciembre de 2024, el **ASCENSO** de los siguientes servidores nombrados, por haber superado los puntajes mínimos, conforme con los resultados aprobados con el numeral 1º de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle, cuyos fundamentos están expuestos en los considerandos precedentes:

NOMBRE	AIRHSP	NIVEL ALCANZADO EN EL PRESENTE CONCURSO
PILCO VALDIVIA ELIZABETH	000311	SAA
MOLINA ZEVALLOS LORENA	000635	STA
ESCALANTE COSME OSCAR	000041	STB

3º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Recursos Humanos, la Unidad Funcional de Remuneraciones, la Unidad Funcional de Escalafón y Control y demás unidades de organización, procedan conforme a sus atribuciones para que se actualice el AIRHSP en el presente ejercicio presupuestal, considerando lo aprobado en el numeral 2º de la presente Resolución; por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

4º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a las diferentes unidades de organización, unidades funcionales competentes y a los interesados para las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
DA GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



[Signature]
Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
CU - Rectorado
VRAcad.-VRInv.
OAJ-OCI
Transparencia
DIGA -URH.-UFEyC
OGC.-UT.-UC.-UFREM.
UFPC.-
File.-Interesados.
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

[Signature]
Lic. Adm. Ninfa Y Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL